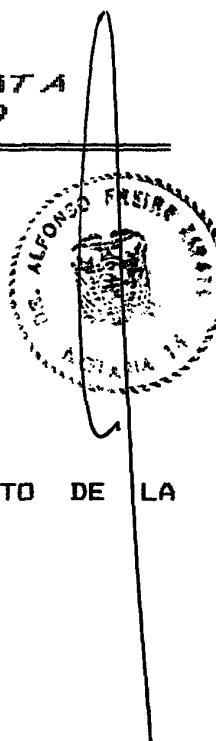


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 1 -



1  
2  
3  
4  
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
6 COMPAÑIA ASTROLLANTAS CÍA. LTDA.  
7  
8 OTORGADO POR: COMPAÑIA ASTROLLANTAS C. LTDA.  
9 CUANTÍA: .s/.100'000,000,00  
10 Di4 copias  
11 JRO\*  
12  
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
14 República del Ecuador, hoy día lunes veinte de julio de  
15 mil novecientos noventa y ocho, ante mi DOCTOR ALFONSO  
16 FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,  
17 comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el  
18 señor Edmundo Burbano Bravo, en calidad de Presidente y  
19 el señor Alvaro Burbano Muriel en calidad de Gerente,  
20 quienes ostenta en forma conjunta la Representación  
21 Legal de la Compañía Astrollantas C. Ltda., autorizados  
22 expresamente por la Junta Universal de Socios de la  
23 mencionada Compañía, celebrada el dia martes veinte y  
24 seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los  
25 comparecientes son de, estado civil viudo y casado  
26 respectivamente, de nacionalidad colombiana, mayores de  
27 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente  
28 capaces para contratar y obligarse, a quienes de

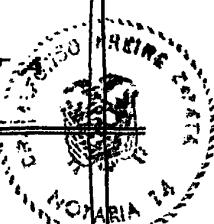
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 2 -

1 conozcerles doy fe, y me piden que eleve a Escritura  
2 Pública el contenido de la presente minuta que dice:  
3 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas  
4 a su cargo, sírvase incorporar una de ampliación del  
5 objeto social; ampliación duración de los períodos  
6 de administradores de la Compañía, aumento de  
7 capital y reforma del estatuto de la Compañía  
8 Astrollantas Cia. Ltda. contenida en las cláusulas que  
9 se expresan a continuación: PRIMERA.- INTERVINIENTES:  
10 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura,  
11 el señor Edmundo Burbano Bravo, en calidad de  
12 Presidente y el señor Alvaro Burbano Muriel en calidad  
13 de Gerente, quienes ostenta en forma conjunta la  
14 Representación Legal de la Compañía Astrollantas C.  
15 Ltda., autorizados expresamente por la Junta  
16 Universal de Socios de la mencionada Compañía,  
17 celebrada el día martes veinte y seis de mayo de mil  
18 novecientos noventa y ocho. Los comparecientes son  
19 de estado civil viudo y casado respectivamente, de  
20 nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados  
21 en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para  
22 contratar y obligarse. Los nombramientos de  
23 Presidente, Gerente y la autorización correspondiente  
24 se agregan a este instrumento como documentos  
25 habitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura  
26 pública celebrada el cinco de junio de mil novecientos  
27 nov y dos en la Notaría Décimo Sexta del Cantón  
28 Quito a cargo del Doctor Gonzalo Román, se constituyó

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 3 -



1 la compañía de "Responsabilidad Limitada" denominada  
 2 Astrollantas Cia. Ltda., con un capital inicial de DOS  
 3 MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) legalmente  
 4 inscrita en el Registro Mercantil del propio cantón el  
 5 diez de julio del mismo año; b) Mediante escritura  
 6 pública otorgada el primero de marzo de mil novientos  
 7 noventa y tres; i ante el Notario Vigésimo Cuarto del  
 8 cantón Quito, Doctor Jorge Campos, é inscrita en el  
 9 Registro Mercantil el doce de abril del mismo año  
 10 aumentó su capital a sesenta millones de sures y  
 11 reformó el Estatuto Social de Astrollantas Cia. Ltda.;  
 12 c) Por escritura pública celebrada el veinte y cuatro  
 13 de abril de mil novecientos noventa y seis en la  
 14 Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, a cargo del  
 15 Doctor Jorge Campos la Compañía Astrollantas Cia. Ltda.  
 16 elevó su capital a cuatrcientos millones de sures y  
 17 reformó el estatuto en la parte pertinente, la misma  
 18 que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del  
 19 propio cantón el quince de agosto del mismo año; d) La  
 20 Junta General Universal de Socios de la Compañía  
 21 Astrollantas Cia. Ltda., en sesión del día martes veinte  
 22 y seis del mayo de mil novecientos noventa y ocho,  
 23 acordó por unanimidad de votos lo siguiente: Ampliar el  
 24 Objeto Social, ampliar la duración de los períodos de  
 25 los administradores de la Compañía; aumentar el Capital  
 26 social en la suma de Diez millones de sures  
 27 (S/.1000.000,00) más del existente que es de  
 28 Cuatrocientos millones de sures (87400'000,00),

**D.R. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO**

---

- 4 -

1 fijándolo en consecuencia en Quinientos millones de  
2 sures, (S/.500'000.000,00); y, la correspondiente  
3 reforma del Estatuto Social en los artículos  
4 pertinentes; e) Todos los socios que intervienen en el  
5 presente aumento de capital son de nacionalidad  
6 colombiana; manteniendo la calidad de inversión  
7 subregional andina; TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA.- En  
8 razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de  
9 dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General  
10 Universal de Socios, reunida el martes veinte y seis de  
11 mayo de mil novecientos noventa y ocho, los señores  
12 Edmundo Burbano Bravo y Alvaro Burbano Muriel, en sus  
13 calidades de Presidente y Gerente y Representantes  
14 Legales en forma conjunta de la Compañía Astrollantias  
15 Cia., Ltda., declaran: a) Que se amplia el objeto social  
16 de la Compañía, b) Que se amplia la duración de los  
17 períodos de los administradores de la Compañía  
18 exclusivamente para Presidente y Gerente; c) Que el  
19 capital social de la Compañía se aumenta en la suma de  
20 cien millones de sures (S/100'000.000,00), a más del  
21 existente que es de cuatrocientos millones de sures  
22 (S/.400'000.000,00), fijándolo en consecuencia en  
23 Quinientos millones de sures (S/.500'000.000); d) Que  
24 en atención a lo acordado y resuelto por los socios  
25 reunidos en sesión de Junta General Universal el día  
26 martes veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa  
27 y ocho, se reforma el Estatuto en la parte pertinente  
28 que dice relación con los artículos tercero, quinto,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 5 -

1 : vigésimo segundo, vigésimo cuarto y vigésimo noveno, en  
2 la forma que se detalla en la aludida Acta, la misma  
3 que se mande agregar a este instrumento como documento  
4 habilitante.- CUARTA.- DECLARACIÓN: Los representantes  
5 legales declaran con juramento que las cantidades  
6 detalladas para el presente aumento están debida y  
7 legalmente contabilizadas en las cuentas patrimoniales  
8 de la Compañía de acuerdo a los montos que se compensan  
9 a cada uno de los socios aportantes, de conformidad al  
10 detalle constante en el cuadro de integración de  
11 capital y que corresponden fielmente a las que mantiene  
12 en la contabilidad la Compañía.- El señor Notario  
13 insertará la anotación correspondiente al margen de la  
14 escritura matriz de constitución de la compañía lo  
15 concerniente a las ampliaciones al objeto social,  
16 períodos de duración de administradores, aumento de  
17 capital y reforma estatutaria.- CONCLUSIÓN.- Cumpla  
18 usted señor Notario con todos los demás requisitos de  
19 Ley, para la completa validez de este contrato, del  
20 cual se servirá otorgarme cuatro copias certificadas y  
21 una simple; quedando autorizados los comparecientes o  
22 su Abogado Patrocinador para efectuar el trámite de  
23 aprobación e inscripción correspondientes.- " Hasta  
24 aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor  
25 Doctor CARLOS HERDOIZA, con matrícula profesional dos  
26 mil ciento sesenta y uno del Colegio de Abogados de  
27 Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública  
28 con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 6 -

1 con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leida  
2 que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el  
3 Notario, estos se afirman y ratifican en su total  
4 contenido, y para constancia firman conmigo en unidad  
5 de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 SR. EDMUNDO BURBANO BRAVO

11 C.C. 171314281-G

12

13

14

15 SR. ALVARO BURBANO MURIEL

16 C.C. 171314311-1

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27. (ñado) El Señor Notario el Dr. Alfonso Freire Zapata.  
28. .. continuación se agregan documentos habilitantes.

PROTOCOLIZACION.



**ASTROLLANTAS C.L.**  
LIDERES EN EL SERVICIO

División Ecuador

06

AV. AMAZONAS No. 6366 Y AV. EL INCA - TELFS 400157 - 400158 - 400190 - FAX 409533 - CASILLA 17-17-773 QUITO - ECUADOR

Quito febrero 23, 1997

Señor  
Edmundo Burbano Bravo  
Ciudad

De mi consideración:

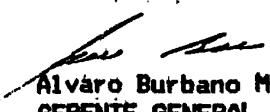
Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía, ASTROLLANTAS CIA., LTDA., en reunión del 23 de febrero de 1997, tuvo el acierto de nombrarle PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de Junio de 1992 ante el Notario Décimo Sexto de Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de julio del mismo año.

Sus principales atribuciones son las establecidas en el artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

  
Alvaro Burbano Muriel  
GERENTE GENERAL

ACEPTACIÓN: - Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo.

FECHA UT SUPRA.

  
Edmundo Burbano Bravo  
PRESIDENTE

**NICOLLANTAS S.A.**

**UNIROYAL**

División Jurídica

ESTADOUNIDENSE

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 276 del Re-  
gistro de Nombramientos Tomo 128  
Quito, a 10 JUN. 1997

Oficio 1498-23, 1997

REGISTRO MERCANTIL

*Julián Cesar Almeida M.*  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Señor  
Edmundo Burpaso Bravo  
Ciudad

...de mi consideración

Por medio de la presente, comunico a usted que es justo general  
que se le dé cumplimiento a la Comisión de Astralantes CIA. LTD., en  
NOTARIA DECIMO SEXTO DE QUITO, en su favor, la que se le da a continuación:  
PRESIDENTE de la Comisión de Astralantes CIA. LTD., en su favor, la que se le da a continuación:  
Igualdad de trato y oportunidad para el desarrollo profesional de los  
del Presidente de la Comisión de Astralantes CIA. LTD., en su favor, la que se le da a continuación:  
Mercantil.

Registro de Escrituras Públicas, el Nombramiento que  
se le da a continuación se constituye mediante la constancia de la firma  
en el acta de la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 10 de junio  
de 1997, en la que se establece la creación de la Comisión de Astralantes CIA. LTD., en su favor, la que se le da a continuación:  
Notario Doctor Gonzalo Román Chacón.  
Al basificable que se le da a continuación:  
de su firma.

Se Protocolizó ante mí, en la fecha  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada  
en el mismo lugar y fecha de su Protocolización.

GERENTE GENERAL

*NOTARIA DECIMO SEXTO DE QUITO.*  
*GONZALO ROMAN CHACON*  
*NOTARIA DECIMO SEXTO DE QUITO.*

FECHA DE FIRMA.

Presidente  
Edmundo Burpaso Bravo

MICOTLAMATAS S.A.

JAYCAMA  
S.A.

Con este fechado queda igualmente el presente  
documento bajo el N° 277 del Re-  
gistro de Bienes Muebles de la 128

Quito, a 10 JUN. 1997

Razón, MERCANTIL

RECEPCION  
FIRMAS ALMIDA M.



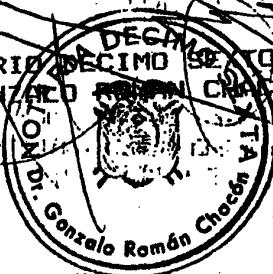
**NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO: RAZON.** - A petición verbal  
del Doctor Alvaro Burbano Muriel; Hoy Protocolizo en mi  
Registro de Escrituras Públicas, el Nombramiento que  
antecede constante de una fórmula útil para la ejecución de su voluntad  
que se realizó el día 16 de Junio de 1997 en la ciudad de  
Quito, a 18 de Junio de 1997.

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**

**NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO.**

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta DECIMA  
QUINTA COPIA CERTIFICADA, del nombramiento de Gerente de la  
Cia ASTROLLANTAS CIA. LTDA. a favor del Dr. Alvaro Burbano  
Muriel, la misma que aquella fue debidamente sellada, firmada y  
rubricada en Quito, 10 de Junio de 1998.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



A. 18  
PROTOCOLIZACION



División Ecuador

AV. AMAZONAS No. 6366 Y AV. EL INCA - TEL/FAX 400157 - 400158 - 400190 - FAX 409533 - CASILLA 17-17-77-QUITO - ECUADOR

Quito febrero 23, 1997

Doctor  
Alvaro Burbano Muriel  
Ciudad



De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía ASTROLLANTAS CIA. LTDA., en reunión del 23 de febrero de 1997, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de junio de 1992 ante el Notario Décimo Sexto de Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de julio del mismo año.

Sus principales atribuciones son las establecidas en el artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

Edmundo Burbano Bravo  
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN:— Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo.

FECHA UT. SUPRA.

Dr. Alvaro Burbano Muriel  
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL

ASTROLLANTAS S.A.

UNIROYAL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ASTROLLANTAS C.LTDA.", LLEVADA A CABO EL DIA MARTES VEINTE Y SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

En la ciudad de Quito, este dia martes veinti y seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diecisiete horas en el local de la Compañía ubicado en la Av. Amazonas 6368 y Av. El Inca, planta baja, se reúnen los siguientes personajes socios de la Compañía "ASTROLLANTAS C. LTDA.": señores: Edmundo Burbano Bravo, titular de 38.000 participaciones; Alvaro Burbano Muriel, titular de 48.000 participaciones; Edmundo Burbano Muriel, titular de 38.000 participaciones; Alfonso Charría Charría, titular de 38.000 participaciones; y Héctor Gómez Vásquez titular de 38.000 participaciones. Se deja debidamente aclarado que las participaciones tienen un valor de dos mil sucres cada una y en conjunto representan doscientas mil participaciones de dos mil sucres, equivalentes a cuatrocientos millones de sucres a que asciende el capital social de la Compañía. Actúa como Presidente de la Junta el señor Edmundo Burbano Bravo, y como Secretario de la misma el doctor Alvaro Burbano Muriel, Gerente de la Compañía. El Presidente declara instalada la presente sesión y expresa que se ha dado cumplimiento al reglamento sobre juras generales de socios y accionistas dictado por la Superintendencia de Compañías. Encontrándose reunidos los socios que representan la totalidad del capital social no fue necesaria la convocatoria respectiva, declarando qué en la presente sesión el Sr. Edmundo Burbano Bravo representa por poder a los accionistas: Alfonso Charría, Héctor Gómez y Edmundo Burbano Muriel. El Presidente declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios, por existir el quórum total conforme el Art. 280 de la Ley de Compañías. A continuación manifiesta qué el objeto de esta reunión es para considerar, tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día consistente en: 1. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL; 2. AMPLIACION DE DURACION DE LOS PERIODOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA; 3. AUMENTO DE CAPITAL; y, 4. REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Puesto en conocimiento el orden del dia detallado a los existentes lo aprueban por unanimidad. Al respecto del primer punto del orden del dia toma la palabra el señor Edmundo Muriel Bravo y manifiesta lo siguiente: Dadas las actividades que actualmente cumple la Compañía es necesario que se amplíe el objeto social de la misma, consistente en comercialización de lubricantes sean de procedencia nacional o extranjera, se dedicará también al comercio de artículos de fabricación nacional o extranjera, como compraventa de vehículos, autopartes, repuestos y accesorios automotrices; las cuales deberán formar parte del objeto social y agregarse al mismo. Luego de algunas explicaciones adicionales se aprueba por unanimidad de votos la ampliación del objeto social de la Compañía. Prosigue con la palabra el Presidente y manifiesta, respecto del segundo punto del orden del dia, relacionado con los períodos de duración de los administradores de la Compañía que en la actualidad es de dos años, resultan muy cortos en la actividad que cumple la misma, por consiguiente sugiere y solicita a los existentes qué se amplíen los mismos a cinco años. Los presentes solicitan una mayor explicación de la propuesta y luego de las declaraciones respectivas se aprueba por unanimidad de votos de los existentes qué los períodos de duración de los cargos de Presidente y Gerente exclusivamente de la Compañía tengan una duración de cinco años. Con relación al tercer punto del orden del dia, esto es el aumento de capital, el Gerente solicita la palabra y expone que luego de analizar el movimiento económico de la Compañía y una vez que se encuentran presentados y aprobados los balances del ejercicio económico inmediato anterior ve la necesidad de aumentar el capital social en la siguiente forma: de las cuentas patrimoniales denominadas utilidades ejercicios anteriores se destine el valor de S/. 70'000.000,00 para este objetivo y de reserva facultativa la suma de S/. 30'000.000,00 para este mismo fin en proporción al capital pagado que cada uno de los accionistas posee en la Compañía, de tal forma que el aumento propuesto será de S/. 100'000.000,00 que es más del existente que es de S/. 400'000.000,00 se lo fija en la suma de S/. 500'000.000,00. A continuación los socios haciendo uso de su derecho de preferencia en proporción a las acciones que poseen en la Compañía deciden aprobar el aumento de capital expresado en la forma y de las cuentas señaladas anteriormente. Respecto del quinto punto del orden del dia, el Presidente manifiesta que como consecuencia de lo tratado y resuelto en los puntos anteriores es necesario se proceda a la reforma del Estatuto de la Compañía en la siguiente forma:  
**CAPITULO PRIMERO. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades Sociales: a) Manufactura y ensamblaje de llantas; b) Comercialización nacional e internacional de productos de caucho; c) Comercialización, almacenamiento, distribución y venta al público de bases, aceites, aditivos y grasas lubricantes terminadas para uso automotriz sean de procedencia nacional o extranjera; d) Podrá dedicarse al comercio de artículos de fabricación nacional o extranjera, como compraventa de vehículos, autopartes, repuestos y accesorios automotrices; e) Compra venta de objetos de línea blanca. En lo demás no varía el objeto social y se mantiene tal cual está descrito en el Estatuto de Constitución.  
**CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.**  
**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.** El capital social es de Quinientos Millones de Sucres, dividido en doscientas cincuenta mil participaciones sociales de dos mil sucres cada una.  
**CAPITULO CUARTO.- SECCION PRIMERA.- DEL PRESIDENTE.** ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES: El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente de la Compañía no se requiere ser socio de la misma. En lo demás, respecto de este artículo no varía y se mantiene tal cual está descrito en el Estatuto de Constitución.  
**SECCION TERCERA.- DEL GERENTE.** ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES: El Gerente será nombrado por la Junta General de socios, durará

en sus funciones cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente de la Compañía no se requiere ser socio. En lo demás, respecto de este artículo no varia y se mantiene tal cual está descrito en el estatuto de Constitución. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: INTEGRACION DE CAPITAL: El cuadro de Integración de capital como consecuencia del presente aumento de capital queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	RESERVA FACULTATIVA	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NO. PARTICIPACIONES	%
Edmundo Burbano B.	76,000,000	13,300,000	5,700,000	19,000,000	95,000,000	47,500	19
Alvaro Burbano M.	96,000,000	16,800,000	7,200,000	24,000,000	120,000,000	60,000	24
Edmundo Burbano M.	76,000,000	13,300,000	5,700,000	19,000,000	95,000,000	47,500	19
Alfonso Charria Ch.	76,000,000	13,300,000	5,700,000	19,000,000	95,000,000	47,500	19
Héctor Gómez V.	76,000,000	13,300,000	5,700,000	19,000,000	95,000,000	47,500	19
<b>TOTALES</b>	<b>400,000,000</b>	<b>70,000,000</b>	<b>30,000,000</b>	<b>100,000,000</b>	<b>500,000,000</b>	<b>250,000</b>	<b>100</b>

Como consecuencia de lo tratado y resuelto en el presente punto del orden del día los asistentes ratifican la reforma estatutaria detallada en la forma que se dejó expresada, así también autorizan al Presidente y Gerente de la Compañía para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización del objeto de la presente sesión, comparezcan ante el Notario Público y suscriban la respectiva escritura. No existiendo otros puntos que tratar el Presidente concede un receso para que por Secretaría se elabore el Acta de esta Junta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se procede a dar lectura al presente documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad de votos de los asistentes. El Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos, luego de lo cual firman para constancia todos los asistentes.

*E. Burbano*  
Sr. Edmundo Burbano Bravo  
Presidente-Accionista

*E. Burbano*  
Sr. Edmundo Burbano Muriel  
Accionista  
Representado por el Sr.  
Edmundo Burbano B.

*E. Burbano*  
Sr. Alfonso Charria Charria  
Accionista  
Representado por el Sr.  
Edmundo Burbano B.

*E. Burbano*  
Sr. Héctor Gómez Vásquez  
Accionista  
Representado por el Sr.  
Edmundo Burbano B.

*J. Freire*  
Dr. Alvaro Burbano M.  
Secretario de la Junta  
Accionista

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe que, la presente copia es fija fotocopia  
del original que ha sido presentado a la Oficina Notarial para  
la certificación. Quito A. 17 JUL 1998

Se otorga visto y fe en 16 de Julio

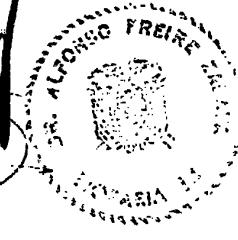
certificado TERCERA copia

certificado de acuerdo a la fecha y

firmado hoy,

20 JUL 1998

EN NOTARIO



09

--ZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No.98.1.1.1.002169, DICTADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ASTROLLANTAS CÍA. LTDA.", OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL VEINTE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Notaria Décimo Sexta del Cantón Quito.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA ASTROLLANTAS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría con fecha 5 de junio de 1992, tomé nota del presente Aumento de Capital el mismo que ha sido aprobado por el Señor Intendente de Compañías de Quito (Encargado) Mediante resolución Número 98.1.1.2169, con fecha 1 de septiembre de 1998.- Quito a 8 de septiembre de 1998.

El Notario Décimo Sexto

Doctor Gonzalo Román Chacón





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1998, bajo el número 2218 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1396 del Registro Mercantil de diez de Julio de mil novecientos noventa y seis, a fs 2083vta, Tomo 123.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de la Compañía "ASTROLLANTAS CIA. LTDA.", otorgada el 20 de Julio de 1998, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, DR. ALFONSO FREITE ZAPATA.- Se fijó un extracto signado con el número 1424.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025237.- Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

lg.-